N°:206

AÑO: 2012

LIBRO: 19



TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE DE INMUEBLE

OTORGADA POR:

Srov. LOIDA EUNICE PERAZA DE HERNANDEZ

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Ante los oficios Notariales del

LICDA. LILIAN ELIZABETH PACHECO

ABOGADA Y NOTARIA

CODIGO: AMM-1910/2012- 205-248

POZO Y TANQUE PARA CAPTACION - VALLE NUEVO - M

EXTENSION SUPERFICIAL: 173.3700 M²

MATRICULA: 20216419-00000 Asiento 3





NUMERO DOSCIENTOS SEIS. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil doce. Ante mí, LILIAN ELIZABETH PACHECO, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparece el señor NESTOR PERAZA MARTINEZ, de treinta y nueve años de edad, Ingeniero Civil, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno cinco nueve siete ocho cuatro nueve- seis, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero siete- uno dos cero ocho siete tres- uno cero uno- nueve; actuando en su Carácter de Apoderado Especial de la señora LOIDA EUNICE PERAZA DE HERNANDEZ, de treinta y siete años de edad, empleada, del domicilio de la Ciudad de Everett, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, con pasaporte número RE CERO CINCO CERO SIETE CINCO UNO UNO, extendido por las Autoriades Migratorias Salvadoreñas el día veintiocho de septiembre del dos mil nueve, con vencimiento el día veintiocho de septiembre del dos mil catorce, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero dos cero siete- cero seis uno cero siete cinco- uno cero uno- uno; personería que doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por la señora LOIDA EUNICE PERAZA DE HERNANDEZ, a favor del señor NESTOR PERAZA MARTINEZ, el día diecinueve de septiembre del presente año, ante los oficios notariales del Cónsul General de El Salvador, con cede en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, José Edgardo Alemán Molina, debidamente autenticado por el señor Carlos Ovidio López, Jefe de Sección de la Dirección General del Servicio Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de septiembre del presente año; en el cual se le faculta al compareciente a otorgar actos como el presente; el cual no agregaré al legajo de anexos del presente protocolo, por no terminar con dicho instrumento su mandato y en el carácter relacionado ME DICE: Que su representada es dueña y actual

este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen el inmueble anteriormente descrito a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el inmueble que ahora dona le corresponde a su representada, quedando con todas las obligaciones que le ley impone a los donantes, así como al saneamiento de Ley sí fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de cincuenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; y en el carácter en que comparece ME DICE: Que acepta la DONACION IRREVOCALBE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y el donatario no puede existir parentezco alguno y que lo donado se estíma en un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número TRES, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día dos de octubre del presente año, en

Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 08:05:07 horas, del día Primero de Noviembre del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20216419-00000, con un área de 86,195.6200 metros cuadrados, ubicada en CANTON LAS PIEDRAS, FORMO PARTE DE LA HACIENDA SAN CRISTOBAL (INMUEBLE H-1), INMUEBLE GENERAL 2 (PORCION 2), correspondiente a la ubicación geográfica de LAS PIEDRAS, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 3.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20242715-00000, con un área de 173.3700 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRE DE PORCION AL CENTRO DEL INMUEBLE H - UNO CANTON LAS PIEDRAS, INMUEBLE GENERAL 2 (PORCION 2), correspondiente a la ubicación geográfica de LAS PIEDRAS, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de :

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

Resolución:

INSCRIBASE .-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202022483 a las 14:08:09 horas del día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Primero de Noviembre del año Dos Mil Doce .-

Lic. Gloria Elba Chávez de Vega

PEGISTAN PROPERTY OF THE PROPE

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

NESTOR PERAZA MARTINEZ

11 de mayo de 2012 Estimado(a) señor(a):

Han sido revisados los planos correspondientes al proyecto de SEGREGACION SIMPLE, con la identificación siguiente:

- Número de Transacción: 022012004460
- Antecedentes :
 - Tipo: SIRyC, Matricula: 20216419, Indice: 00000
- Nombre de el(los) Propietario(s): LOIDA EUNICE PERAZA DE HERNANDEZ
- Departamento: Santa Ana
- Municipio: METAPAN
- Identificación Catastral: 0207R33 - 134

Se hace constar que la segregación es para un pozo la cual cuenta con una servidumbre de 3m de ancho lo cual debe de estar plasmado en el documento que se presentara; responsable técnico Nestor Peraza Martinez IC-3148. Favor anexar esta resolución al documento o escritura, cuando sea presentado en el RPRH

Comprobando que éstos son congruentes con la información controlada en catastro.

Por lo que se hace constar que dichos Planos, ya fueron revisados Catastralmente.

Al respecto, adjunto encontrarán impresión sin escala de la revisión efectuada.

Atentamente,

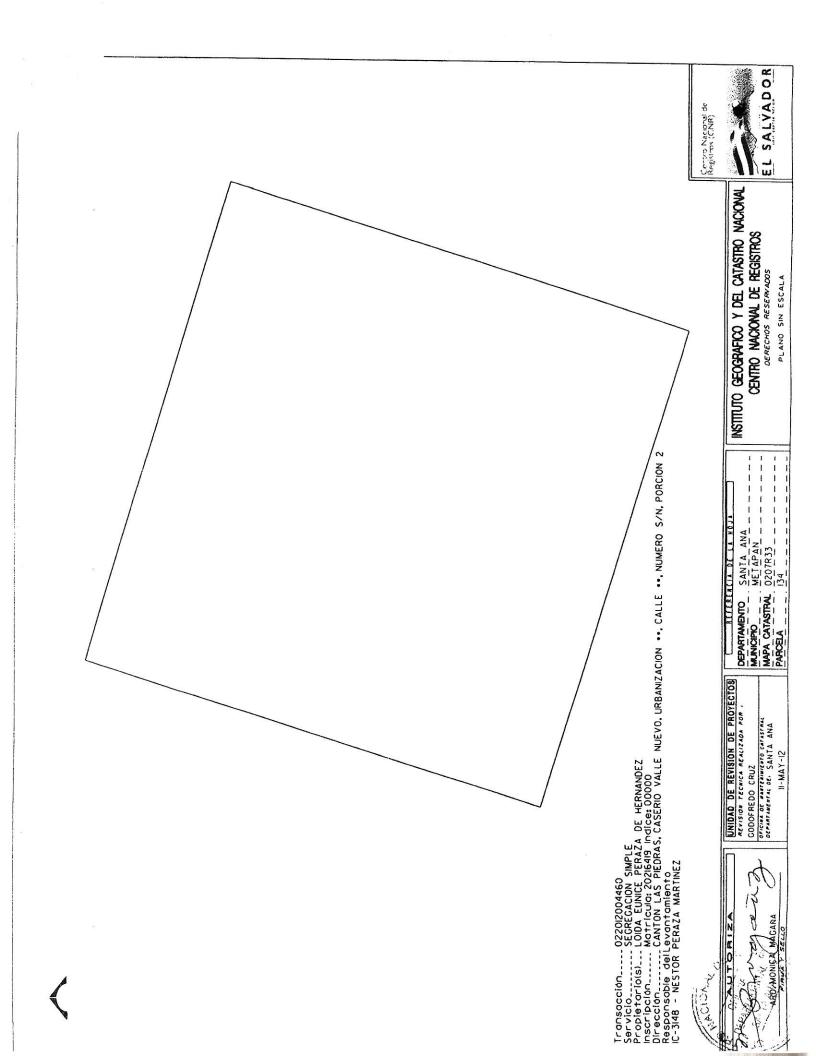
enimiento Catastral

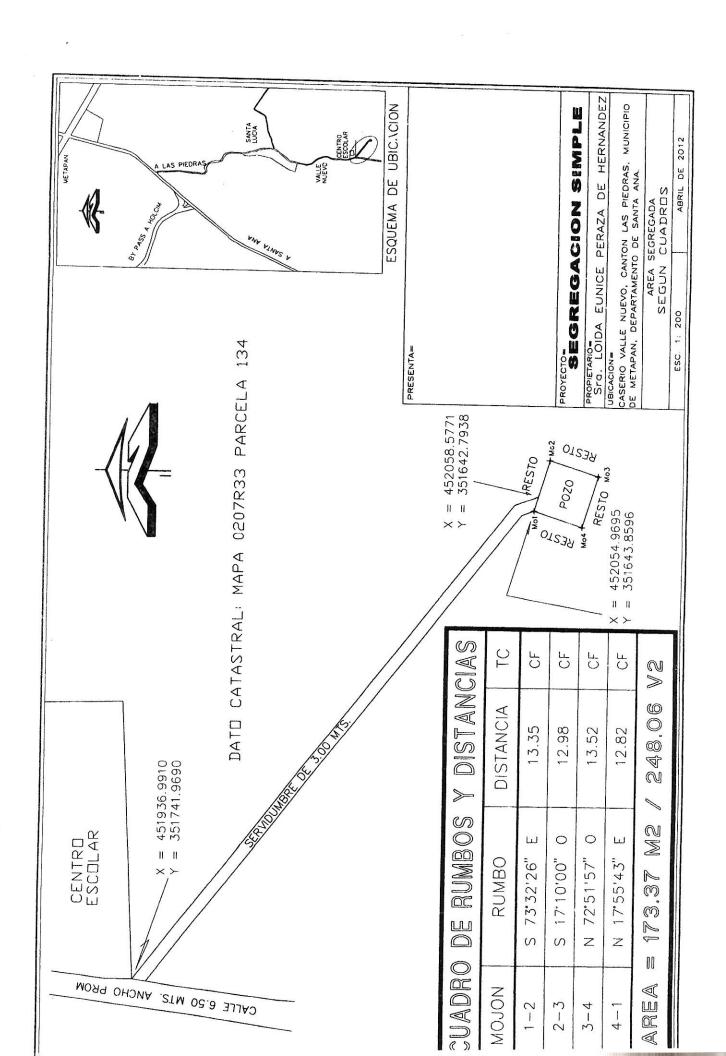
La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Instituto Geográfico y del Catastro Nacional

5a- Av. Sur entre la 27 y 33 Calle Oriente, Santa Ana, El Salvador, C A. Telefonos(503)24408667/24408674

www.cnr.gob.sv





DESCRIPCION TECNICA DE SEGREGACION DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LOIDA EUNICE PERAZA DE HERNANDEZ, UBICADO EN CAS. VALLE NUEVO, CANTON LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTEMENTO DE SANTA ANA.

Partiendo del esquinero Nor-poniente se inicia la presente descripción:

AL NORTE, un tramo recto con un rumbo Sur setenta y tres Grados treinta y dos minutos veintiséis segundos Este y una distancia de trece punto treinta y cinco metros, colindando en este tramo con resto del terreno.

AL ORIENTE, un tramo recto con un rumbo Sur diecisiete grados diez minutos cero segundos Oeste y una distancia de doce punto noventa y ocho metros, colindando en este tramo con resto del terreno.

AL SUR, un tramo recto con un rumbo Norte setenta y dos grados cincuenta y un minutos cincuenta y siete segundos Oeste y una distancia de trece punto cincuenta y dos metros, colindando en este tramo con resto del terreno.

AL PONIENTE, un tramo recto con un rumbo Norte diecisiete grados cincuenta y cinco minutos cuarenta y tres segundos Este y una distancia de doce punto ochenta y dos metros, colindando en este tramo con resto del terreno.

Llegando con esta ultima distancia y rumbo al vértice donde se inició la presente descripción. El inmueble antes descrito goza de servidumbre de tránsito de tres metros de ancho desde lo desmembrado hasta llegar a la calle que conduce a Metapán, y tiene una extensión superficial de ciento setenta y tres punto treinta y siete metros cuadrados, equivalentes a doscientos cuarenta y ocho punto cero seis varas cuadradas.

		4		
•				
			1000	